

# Informe Misión de Observación

Región de Aysén 1

*Región de Aysén*

22 al 25 de febrero de 2012





# Informe Misión de Observación

Región de Aysén 1

*Región de Aysén*

22 al 25 de febrero de 2012



**Colección Misiones de Observación**  
**Informe Misión de Observación Región de Aysén 1**  
©Instituto Nacional de Derechos Humanos

*Consejo Instituto Nacional de Derechos Humanos*

Miguel Luis Amunátegui Monckeberg  
Carolina Carrera Ferrer  
Jorge Contesse Singh  
Sergio Fuenzalida Bascuñán  
Roberto Garretón Merino  
Claudio González Urbina  
Luis Hermosilla Osorio  
Enrique Núñez Aranda  
Manuel Núñez Poblete  
María Luisa Sepúlveda Edwards

*Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos*

Lorena Fries Monleón

*Integrantes de la Misión*

Rodrigo Bustos  
Federico Aguirre

*Edición general de la colección, Unidad de Estudios y Memoria*

Dhayana Guzmán Gutiérrez  
Marcia Núñez Catalán  
Estephanie Peñaloza Carrasco

*Diseño editorial y diagramación*

Lebran (lebran.cl)

*Fotografías*

INDH y fuentes oportunamente citadas

*ISBN*

*RPI*

Santiago de Chile  
Diciembre de 2020

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

El objetivo de la *Misión de Observación* **“Región de Aysén 1”** fue monitorear la actuación policial en el contexto de las movilizaciones sociales en la región.

# Índice

<b>Mandato legal del INDH</b>	5
PARTE 1	
<b>Mandato de la Misión de Observación</b>	6
PARTE 2	
<b>Agenda de la Misión de Observación</b>	7
PARTE 3	
<b>Desarrollo de la Misión</b>	8
<b>A. Reunión con órganos del Estado</b>	8
Reunión con Intendencia de Aysén	8
Reuniones con servicios de salud	9
Reuniones con órganos judiciales y coadyuvantes a la acción de la Justicia	11
Reuniones con autoridades de Carabineros	14
Reuniones con alcaldesa de la Comuna de Aysén	15
<b>B. Reuniones y encuentros con organizaciones de la sociedad civil</b>	15
Organizaciones de Derechos Humanos	15
Organizaciones sociales y gremios	16
Conversación telefónica con el abogado Lorenzo Avilés	16
<b>C. Observación de manifestaciones</b>	17
<b>D. Testimonios y visitas a comisarias</b>	19
Testimonios comisarías	19
Testimonios en domicilios	20
PARTE 4	
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	23

## Mandato legal del INDH

El Instituto tiene por objeto la promoción y protección de los derechos humanos de las personas que habiten en el territorio de Chile, consagrados en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales de derecho, reconocidos por la comunidad internacional.

Para el cumplimiento de este objetivo el Instituto cuenta con un conjunto de facultades entre las que se encuentra la de comunicar al Gobierno y a los distintos órganos del Estado que estime convenientes, su opinión respecto de las situaciones relativas a los derechos humanos que ocurran en cualquier parte del país y promover que la legislación, los reglamentos y las prácticas nacionales se armonicen con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, a fin que su aplicación sea efectiva. Para ello, el Instituto puede solicitar la colaboración de los distintos órganos del Estado y obtener todas las informaciones y documentos necesarios que permitan el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia y comisionar a uno o más consejeros o a su personal, para recibir, fuera de su lugar de asiento, informaciones relativas a su competencia y para ingresar a recintos públicos donde una persona esté o pueda estar privada de libertad.

## 1. Mandato de la Misión de Observación

La agenda pública en la segunda quincena de febrero de 2012 ha estado marcada por las movilizaciones sociales llevadas a cabo en la región de Aysén, en particular en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén. En el contexto de esas movilizaciones, algunas personas han resultado con lesiones graves y han alegado la existencia de un uso desproporcionado de la fuerza policial.

En particular, los medios de comunicación informaron del caso de Teófilo Haro, herido el 17 de febrero en Aysén por múltiples impactos de perdigones en su cuerpo y rostro con la consecuencia de un estallido ocular.<sup>1</sup>

La Dirección del INDH dispuso la realización de una Misión de Observación a la región de Aysén que se inscribe en el marco del Programa de Seguimiento de Violencia y Abuso Policial, con los siguientes objetivos:

1. Recabar antecedentes sobre situaciones concretas en materia de derechos humanos, con particular énfasis en la adecuación de la actuación policial a los estándares internacionales de derechos humanos.
2. Elaborar un informe sobre la misión en el marco del Programa de Seguimiento de la violencia policial en el contexto de movilizaciones sociales.

1 El mecánico Teófilo Haro (49) resultó herido durante la movilización del viernes 17 de febrero, sufriendo la pérdida de su ojo derecho. (2012, 22 de febrero). Estable y en observación continúa obrero herido durante manifestación en Aysén. Emol. Recuperado el 06 de marzo de 2012, de <http://www.emol.com/noticias/nacional/2012/02/22/527513/estable-y-en-observacion-continua-obrero-herido-durante-manifestaciones-en-aysen.html>

## 2. Agenda de la Misión de Observación

La misión de observación a la región de la Aysén se realizó entre los días 22 al 25 de febrero de 2012.<sup>2</sup>

Para el cabal cumplimiento de lo encomendado se definió la siguiente agenda de reuniones:

- a. Reunión con Intendencia Regional
- b. Reunión con organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos.
- c. Reunión con Alcaldesa de la comuna de Aysén.
- d. Reunión con el Fiscal Regional de la región de Aysén.
- e. Reunión con el Defensor Penal Regional de la región de Aysén.
- f. Reunión con autoridades de Carabineros.
- g. Reunión con el Sr. Obispo Infanti.
- h. Visitas a Comisarías y entrevista con personas detenidas.
- i. Observar manifestaciones y actos de protesta.
- j. Obtener testimonios de personas lesionadas en el contexto de la movilización social.

2 Resolución exenta N° 48, de 22 de febrero de 2012, que comisionó a los profesionales Rodrigo Bustos Bottai, de la Unidad Jurídico-Judicial, y a Federico Aguirre Madrid, de la Unidad de Estudios. Se comisionó a los citados funcionarios para que asistieran a la región de Aysén los días 22 a 29 de Febrero de 2012, aunque finalmente la misión se desarrolló entre los días 22 a 25 de febrero.

### 3. Desarrollo de la Misión

Las comunas de Coyhaique, Puerto Aysén y Puerto Chacabuco han sido el escenario de hechos de violencia en el marco de movilizaciones sociales que se iniciaron el día 14 de febrero y que persistieron durante la misión. Principalmente en la comuna de Aysén, la situación de tensión fue evidente constatándose directamente el cierre de locales comerciales y los enfrentamientos entre civiles y personal de carabineros.

La delegación del INDH constató que existen fundamentalmente dos puntos en los que se ha interrumpido el tránsito y circulación vehicular: a) En la carretera Aeropuerto Balmaceda/Coyhaique ocupada por el gremio de los camioneros (10 a 15 camiones aprox.) y 2) El camino que comunica Coyhaique con Aysén (KM 8 Aysen/Coyhaique Ruta 246), controlada por Taxistas, Taxis Colectivos, Radios Taxis y Agrupación de Leñeros. No se han reportado en estos dos casos incidentes o hechos de violencia, advirtiéndose un alto grado de coordinación entre las diversas organizaciones involucradas.

También se pudo constatar que existe en la región una situación grave de desabastecimiento, especialmente de combustible. A la delegación del INDH le fue imposible contratar los servicios de un taxi, transfer o arrendar vehículo. El nivel de desabastecimiento de combustible ha incidido en la creación de un comité de emergencia integrado entre otros por ONEMI que es la que ha asumido el control de las bencineras (información proporcionada por dos encargados de bencineras en Coyhaique) sólo para abastecer ambulancias, carros de bomberos y a los vehículos policiales. También desde la Intendencia se informó a los funcionarios del INDH que existe desabastecimiento de harina y que, de continuar radicalizándose el conflicto, el desabastecimiento podría llegar a niveles muy complejos en la región.

Durante el desarrollo de la misión, la delegación del INDH gozó de todas las facilidades y acceso a información tanto por parte de autoridades regionales – Carabineros y Dirección Regional de Salud, Intendenta- como por parte de las organizaciones sociales, y pudo acceder a diversos puntos de conflicto durante la misma.

#### A. REUNIONES CON ÓRGANOS DEL ESTADO

##### REUNIÓN CON INTENDENCIA DE AYSÉN

La reunión con la Intendenta, Sra. Pilar Cuevas Mardones, se efectúa el día 25 de febrero. La autoridad regional señala que la situación que vive la región es muy compleja. Afirma que a su juicio el despliegue de Carabineros y su actuación han sido razonables. La Intendenta manifiesta su preocupación por el resguardo del orden público y, especialmente, por la existencia de algunos actos delictuales. Al consultársele acerca del caso de Teófilo Haro afirma que es

un caso grave y que debe ser investigado así como cualquier otro caso donde pueda haber existido una actuación desproporcionada de las fuerzas policiales.

## REUNIONES CON SERVICIO DE SALUD

El miércoles 22 de febrero se lleva a cabo la reunión con el Dr. Iván Lemus Soto, Director (S) del Servicio de Salud de la región de Aysén; mientras el día 24 de febrero se realiza reunión con el Dr. Juan Pablo Durán, médico de turno del Hospital de Aysén. El objetivo es levantar información sobre atención de personas heridas y lesionadas en los servicios de salud de la región, en el marco de la movilización social.

Se informa al INDH que el Servicio de Salud ha estado enviando reportes diarios a la autoridad central y se hace entrega de dichos informes al Instituto. Se indica que en promedio, desde el inicio de las movilizaciones, se reportan un total de seis a siete atenciones diarias (sumando las de las comunas de Puerto Aysén y de Coyhaique) de civiles que alegan violencia policial.

De acuerdo a la información que entrega la autoridad sanitaria, las lesiones constatadas, salvo las del señor Teófilo Haro, son en general de carácter leve y consecuencia de contusiones cuyo origen frecuentemente no pueden determinar. No saben de casos de asfixia por lacrimógenas, ni de niños atendidos por esta causa. No les consta la presencia de balines de acero, cuestión denunciada por diversas personas afectadas a los medios de comunicación. El INDH le solicita información desagregada por edad, sexo y detalle de lesiones. Se responde que esos antecedentes serán enviados por mail.

El Director indica que la situación más grave fue la de Teófilo Haro, en cuyo caso fue necesario realizar una derivación al Hospital Salvador de la Región Metropolitana debido a la carencia de oftalmólogos y la falta de rayos x para su debido diagnóstico. Se señala que el caso no fue denunciado por que ello sólo se realiza en casos de violencia intrafamiliar y violación.

Se informa a la delegación del INDH que existen problemas para el adecuado funcionamiento de los servicios de salud, producto del desabastecimiento de combustible y por la dificultad de tránsito de ambulancias producto de barricadas que impiden su paso.

El día viernes 24 de febrero, debido a los hechos de violencia que se produjeron y las denuncias de múltiples heridos, la misión del INDH sostiene una comunicación telefónica con Director (S) del Servicio de Salud, quien nos señala que, dados los acontecimientos, establecerán un turno de 24 horas en el sector de la Ribera Sur de la comuna de Aysén.

También se informa sobre la situación de tres personas, de quien se solicitó información por haber aparecido sus casos en los medios de comunicación y por haber sido informados a través de observadores de Organizaciones de la Sociedad Civil:

Claudio Marcelo Gallardo Vera, 21 años, trabajador de Acuinova.

Persona herida en la ribera sur a las 03:00 de la madrugada del día 24. El Paciente presenta estallido ocular en su ojo derecho. Fue derivado de Puerto Aysén a Coyhaique, donde en ese momento se encontraba a la espera de ser derivado a la Unidad de Traumatología Ocular del Hospital Salvador. El Director del Servicio de Salud manifestó que las heridas se deberían a perdigones y que hay varios cuerpos extraños en el ojo que pueden vislumbrarse con la radiografía. Para tener plena certeza era necesario esperar el scanner que se realizaría en el Hospital Salvador.

Caso de Ramón Mañao Millapinda.

Se informa que se trató de una persona enferma con cirrosis hepática y compromiso renal terminal. De acuerdo a sus antecedentes, la familia llamó a las 02:49 am al SAMU, que no pudo concurrir al domicilio producto de las barricadas y enfrentamientos. El paciente habría fallecido a las 04:00 am en el domicilio y la ambulancia solamente pudo llegar al domicilio a las 07:10 am. Sin embargo, según nos señala el Director del Servicio de Salud –y que el SEREMI de Salud confirma en los medios de comunicación- no puede afirmarse que la muerte del paciente se deba a un retraso en la atención.<sup>3</sup>

Caso de persona (NN) grave con TEC abierto en la cabeza.

A través de los medios de comunicación<sup>4</sup> se informa que una persona (NN) se encuentra en estado de gravedad, con un TEC abierto, y que dicho caso sería producto de una refriega entre manifestantes. El Director (s) del Servicio de Salud informa que, en este caso, no hay claridad del contexto en que ello habría ocurrido. El Dr. Juan Pablo Durán, médico de turno del Hospital de Aysén, señaló que se trataría de una situación de violencia intrafamiliar y que el hecho no está asociado a las movilizaciones. Se trata de una persona de sexo masculino derivada desde Puerto Chacabuco a requerimiento de unos vecinos. El paciente presentaba pérdida de masa encefálica y falleció el día 24 de febrero.

Caso de Sandro Campos.

Esta persona habría sido objeto de un trauma ocular grave. Se informó al INDH que dicho trauma habría provocado un estallido ocular. Sus lesiones habrían ocurrido en un contexto de movilizaciones, siendo provocados por personas que participaban de protestas. No queda claro si Sandro Campos estaba participando de las mismas o sólo fue agredido. Este paciente también fue derivado al Hospital Salvador de Santiago.

Se deja constancia que el INDH recibió información, que no pudo ser corroborada, sobre detenciones practicadas al interior de los hospitales en momentos en que personas van a constatar lesiones. Ello ha inhibido a que personas lesionadas se acerquen a los recintos hospitalarios a recibir atención médica. El Director (s) desmiente dicha situación pero en conversación telefónica sostenida después de terminada la misión, el día miércoles 29, señala que el día anterior se atendió un caso de una persona que había recibido balines varios días antes y que precisamente no había concurrido a los servicios de salud por temor a ser detenido.

3 (2012, 24 de febrero). Mañalich anuncia acciones legales tras muerte hombre en medio de conflicto en Aysén. La Tercera. Recuperado el 06 de marzo de 2012, de <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2012/02/680-432906-9-manalich-anuncia-demanda-tras-muerte-hombre-en-medio-de-conflicto-en-aysen.shtml>. Ver desmentido de la familia: (2012, 24 de febrero). Familia de Ramón Mañao desmiente que su padre haya muerto porque no llegó ambulancia al sector. Radio Santa María. Recuperado el 06 de marzo de 2012, de <http://www.radiosantamaria.cl/rsm/noticias/4786-familia-de-ramon-manao-desmiente-que-su-padre-haya-muerto-porque-no-llego-ambulancia-al-sector.html>

4 Titular de Salud señaló que en Chacabuco dos manifestantes se atacaron con un hacha. (2012, 25 de febrero). Dirigente de Aysén replicó a Mañalich: La violencia no la produce la gente del movimiento. Cooperativa.cl. Recuperado el 06 de marzo de 2012, de [http://www.cooperativa.cl/dirigente-de-aysen-replico-a-manalich-la-violencia-no-la-produce-la-gente-del-movimiento/prontus\\_notas/2012-02-25/155253.html](http://www.cooperativa.cl/dirigente-de-aysen-replico-a-manalich-la-violencia-no-la-produce-la-gente-del-movimiento/prontus_notas/2012-02-25/155253.html)

## REUNIONES CON ÓRGANOS JUDICIALES Y COADYUVANTES A LA ACCIÓN DE LA JUSTICIA

### Defensoría Penal Pública

El día 23 de febrero se sostuvo la reunión con el Defensor Penal Regional, señor Juan Carlos Rebolledo (DPP). De acuerdo al Defensor Penal Regional existe una desproporción en los medios utilizados para enfrentar las movilizaciones sociales, cuestión que no se había visto en décadas en la región. Carabineros, de acuerdo a su relato, estaría actuando de manera desproporcionada en el uso de la fuerza, reflejada en múltiples detenciones, golpes e insultos a las personas detenidas. Habría además una utilización excesiva de disparos de balines o perdigones en los enfrentamientos con las personas que participan en las protestas sociales. Señala que, si bien no cuenta con datos estadísticos exactos al respecto, la DPP se ha entrevistado a lo menos con 20-30 personas que han sido heridas con balines o perdigones. Informa además que algunos niños habían sido detenidos y al parecer golpeados por Carabineros pero que no fueron atendidos directamente por la DPP, pues fueron liberados sin pasar a la audiencia de control de detención. De todas formas, se compromete a enviar los nombres y datos de contacto para contactarlos. Respecto de situaciones puntuales, el Defensor Penal Regional informa que en la comuna de Puerto Aysén se han declarado ilegales un número importante de detenciones, mientras que ello no ha ocurrido en el caso del Juzgado de Garantía de Coyhaique. Se conviene que la entidad enviará los reportes diarios con las estadísticas de las personas defendidas por la Defensoría Penal Pública.

El día 24 de febrero se sostiene reunión con la Defensora Penal Pública Local de Puerto Aysén, señora Ruth Vallejos, quien señala que ha participado en pocas audiencias de control de detención puesto que el Sindicato de Pescadores ha puesto a disposición de los/as detenidos/as los servicios particulares del abogado Lorenzo Avilés, entregando sus datos de contacto. No obstante, señala que le consta la existencia de situaciones irregulares, de abusos y de violencia en contra de detenidos/as, proporcionando al INDH nombres y teléfonos de contacto de personas con lesiones visibles.

La Defensora informa de casos en los que carabineros no obstante la instrucción del médico de dejar internada a una persona por la gravedad de las lesiones, se han negado a hacerlo por carecer de personal para punto fijo y los han trasladado a la comisaría. Denuncia el uso indiscriminado en las audiencias de control de detención de un testigo de carabineros de nombre Ricardo David Olivares Cárdenas, de la Comisaría de Pudahuel, quien en todas las audiencias comparece para apoyar los dichos señalados en los partes de detención.

De las detenciones practicadas el día 22 de febrero en Puerto Aysén la Defensora local informa que, de las 9 detenciones practicadas, hay casos que eventualmente representan vulneración de derechos por parte de la policía uniformada. Dichos casos serían los siguientes:

**J E B C<sup>5</sup>:** será formalizado por maltrato de obra a carabinero en servicio. Alega que lo rodearon entre cuatro, le pegaron en la cabeza. Cree que se desmayó. Lo subieron a un carro policial en que estaba ya un carabinero lesionado en su pierna, a quien veía por primera vez, y el que, culpándole de su lesión, le pisó la mano derecha. Cuando lo llevaron al hospital no le constataron inicialmente lesiones, pero como se sintió mal por la mañana, lo llevaron nuevamente, en donde le tomaron RX en la mano y le habrían diagnosticado un TEC. Apenas pudo firmar la ficha de entrevista;

**J P C V:** Lo arrestaron y, cuando estaba reducido y subiéndolo al carro, le golpearon en la pierna derecha con un bastón;

**J A O M:** Alega que lo persiguieron, cayó en una cuneta, lo sacaron del pelo y lo golpearon. Tiene contuso su ojo derecho. No quiso constatar lesiones;

**V H V C:** Su detención habría sido a las 04 am. Estaba saliendo de un bar y sintió un golpe en la espalda. Pedía que no lo golpearan en la cara porque tiene prótesis dentales. Señala que lo subieron al carro y en el mismo lo habrían agredido.

**M A L G:** Lo detuvieron en los alrededores de la plaza Mahuén. Le hicieron una zancadilla para que cayera al piso. Siente dolor en su cadera izquierda. Dice que en el Hospital le querían lavar la herida y poner unos puntos en la herida que allí se le produjo, pero que carabineros se negó a ello, lo sacó de la camilla y se lo llevó al calabozo. Reporta dolor en la cabeza;

**M A S A:** No pudo correr cuando vio que un piquete venía hacia él ya que andaba con botas de goma (venía de su trabajo en el campo). Aproximadamente a medianoche lo habrían detenido alrededor de 12 carabineros, quienes según señala lo habían golpeado en el piso, quedándole mucho dolor en el costado izquierdo de la espalda. En el bus una carabinera le había golpeado en la cara. Tiene un visible hematoma en el ojo izquierdo y roto el labio superior, en la cara interna, al centro;

**M A R Ñ y M I F C:** Fueron detenidos juntos en las afueras del Unimarc, como a las 4 am. Refieren haber sido arrinconados contra la pared del supermercado y pateados antes de subirlos al carro. A M R lo habían obligado a arrodillarse y poner las manos en alto para darle un puntazo con el pie en su pierna derecha. A M F lo habrían golpeado en la cabeza y en la espalda. Ambos dijeron que en el Hospital no le habrían encontrado lesiones.

## Ministerio Público

El 23 de febrero se lleva a cabo una reunión con el Fiscal Regional, Señor Pedro Salgado González, quien señala que ha tomado nota de todos los partes que la policía le ha proporcionado y en determinados casos ha procedido a formalizar. Indica que los Fiscales de turno de Puerto Aysén, Coyhaique, Chile Chico y Cochrane no han recibido instrucciones especiales para enfrentar la

5 Se omiten nombres por no contar con consentimiento informado de las personas.

contingencia derivada de las movilizaciones y que los principales delitos por los que se ha formalizado son desordenes graves, lanzamiento de piedras a vehículos en movimiento, daño a la propiedad fiscal y maltrato de obra a carabineros. Respecto del delito de robo, a la fecha de la reunión se había formalizado sólo a una persona por el saqueo de Adelco. Se señala que las audiencias de control de detención en Puerto Aysén se están llevando a cabo en la Segunda Comisaría, por la imposibilidad de trasladarse al Tribunal como consecuencia de las barricadas. A juicio del Fiscal Regional, los casos de maltrato de obra son los más complicados y en ellos se han despachado órdenes a la Policía de Investigaciones.

A la fecha de la reunión, informa que la Intendencia no había interpuesto acción criminal y sólo se habían hecho parte en los procesos judiciales llevados a cabo. Tampoco tenía antecedentes que la Intendencia invocara legislación excepcional (Ley de Seguridad Interior del Estado) y no visualizaba que ello pueda ocurrir. No tiene antecedentes de querellas particulares, no obstante no descarta que ello pueda verificarse. Señala que tampoco ha recibido formalmente denuncias de personas que aleguen apremios ilegítimos (art. 150 Código Penal) ni denuncias por detenciones ilegales.

Se informa al INDH que en relación a la situación de Teófilo Haro, una vez llegada la denuncia por parte de Carabineros a la fiscalía, ésta se declaró de inmediato incompetente pasando los antecedentes a la Justicia Militar sin practicar ninguna diligencia.

### **Fiscalía Militar**

El 23 de febrero se contacta por teléfono al Fiscal Militar de Coyhaique, señor mayor Rafael Vega, para los efectos de conseguir los datos de la denuncia relacionada con violencias innecesarias en perjuicio de Teófilo Haro.

La situación que consta en la denuncia es que, producidos los hechos, una funcionaria de carabineros del Hospital de Coyhaique, dada la presencia de lesiones graves y ostensibles, le toma declaración al afectado. En merito de dicha declaración se formula una denuncia, la que fue derivada al Ministerio Público. Sin practicar diligencias, éste se declara incompetente y deriva la causa a la Fiscalía Militar. El Fiscal Militar instruye sumario bajo el ROL 2643-2012 por el delito de Violencias Innecesarias (art. 330 del Código de Justicia Militar). La causa se encuentra caratulada como “Violencias innecesarias en contra de Carabineros de Puerto Aysén”. En la causa, el Fiscal Militar ha decretado múltiples diligencias por los hechos ocurridos como son, entre otras: declaraciones a testigos,<sup>6</sup> a personal de carabineros, peritajes a armamentos de carabineros, registro fotográfico.

6 Por no tener acceso al sumario se desconoce quiénes son los testigos.

## REUNIONES CON AUTORIDADES DE CARABINEROS

El 22 de febrero se realiza una primera reunión con el Suboficial Venegas, encargado de guardia Comisaría Coyhaique. Al día siguiente se complementa dicha reunión con otra entre los funcionarios del INDH y el Comisario de la Primera Comisaría de Coyhaique Mayor Durán; Jefe (S) de la Unidad de Derechos Humanos, Mayor Daniel Soto y con la Tercera Jerarquía de la Prefectura de Aysén, Teniente Coronel y, por último, se efectúa una reunión el día 24 en la noche con el Comisario de la Segunda Comisaría de Puerto Aysén, Sr. Sergio Gálvez Pino.

Durante la misión se mantuvo una fluida comunicación con el mayor Daniel Soto, quien dio plenas garantías para el desempeño de la misión y proporcionó, a requerimiento del INDH, información estadística desagregada por sexo, edad y tipo de lesiones. Además, confirmó la presencia de Fuerzas Especiales provenientes de Santiago, las que están sujetas al mando de la Prefectura y se señala que en promedio tienen cada jornada unas seis a siete personas detenidas en total en la región. Carabineros no ha recibido denuncias de violencias innecesarias, pero sí de casos de maltratos de obra a carabineros.

Se solicita a Carabineros un informe sobre su personal lesionado y las personas detenidas. Dicha información en los términos requeridos es proporcionada a la delegación el viernes 24 vía mail.

Se informa al INDH que se ha instruido un sumario interno en Carabineros por el caso de Teófilo Haro que está a cargo del Prefecto de la región de Aysén, Teniente Coronel Daniel Zaninovic Berrios.

Se informa a las autoridades de Carabineros el caso del niño S.M, de 15 años de edad, quien en entrevista con los funcionarios del INDH, denunció que, estando detenido en la madrugada del jueves 23 en Coyhaique, fue dejado en el carro celular, donde le habría sido arrojada una granada lacrimógena en el interior, causándole una crisis de pánico. Posteriormente se nos informa que en este caso se instruyó el respectivo sumario.

En Puerto Aysén, el día viernes 24 se informa por parte del Comisario de Carabineros de a lo menos 31 carabineros lesionados, todos de carácter leve. Carabineros de Puerto Aysén informa que mantiene contacto con dirigentes del movimiento para establecer coordinaciones y que se encuentran realizando turnos de 12 horas continuas. Se le pregunta al Comisario de Puerto Aysén por el uso de escopetas para el control de manifestaciones y ello es confirmado.

Cabe señalar que el personal del INDH concurrió todos los días, mientras duró la misión, a los distintos lugares de detención. Es decir, a la Primera Comisaría de Coyhaique y la Segunda de Puerto Aysén. Se debe destacar que Carabineros dio todas las facilidades para el desempeño de la Misión de Observación del INDH, logrando ésta mantener de manera privada audiencia con los detenidos. Igualmente se dieron facilidades a los Observadores de Derechos Humanos de la sociedad civil para recabar información en las comisarías y entrevistarse con los detenidos.

## REUNIÓN CON ALCALDESA DE LA COMUNA DE AYSÉN

Se tenía concertada reunión con alcaldesa de la comuna de Aysén, señora Marisol Martínez, pero se suspendió por problemas de logística. No obstante se realizó una conversación telefónica informando de los objetivos de la misión.

## B. REUNIONES Y ENCUENTROS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

### ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Se sostuvieron dos reuniones con organizaciones de la sociedad civil y encuentros en los puntos de corte de carretera con los responsables de los mismos. Las reuniones se sostuvieron con Cristián Hasse Reinike, Director Ejecutivo Regional, Cruz Roja Chilena; Rodrigo Triviño, SERPAJ Coyhaique; Patricio Guaquel, Observador de Derechos Humanos de Puerto Aysén; Jenny Aros, Sitio de la Memoria José Domingo Cañas, observadora de derechos humanos y Juan Carlos San Martín, abogado de la Comisión Chilena de Derechos Humanos.

Se nos informa que, con el apoyo de Jenny Aros, se logró coordinar y constituir equipos de observadores de derechos humanos, los que se han desplegado en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén. Dichos grupos han establecido puntos de observación diaria en ambas ciudades, distribuidos en comisarías, centros asistenciales de salud y lugares de conflicto. Su trabajo es reconocido por los manifestantes y las autoridades de carabineros. Los profesionales del INDH en la región fueron apoyados en todo momento por estas organizaciones, fundamentalmente para recorrer los sitios de mayor conflicto y levantar testimonios.

Se informa a los funcionarios del INDH y proporciona un informe de los días 21 y 22 en la madrugada, con especial énfasis en la situación de violencia que se ha producido en el Puente Ibáñez de Puerto Aysén. Este sector focaliza la mayor tensión produciéndose allí graves incidentes. Sus reportes señalan la existencia de casos de apremios consistentes en uso indiscriminado de lacrimógenas, uso de balines de acero y perdigones, además del levantamiento de testimonios de expresiones discriminatorias por parte del personal aprehensor. Se muestran fotografías de personas lesionadas que, según se señala, habrían sido objeto de golpizas por parte de personal de carabineros.

Los representantes de organizaciones afirman que las personas lesionadas, en el contexto de las movilizaciones, no acuden a los recintos hospitalarios por temor a ser detenidas por personal de Carabineros que se encuentra en dichos lugares. Ello habría ocurrido en algunos casos. No obstante, ello no pudo ser corroborado por testimonios directos que recogiera el INDH.

Se sostiene una reunión con Cristián Hasse Reinike, Director Ejecutivo Regional de la Cruz Roja Chilena, Comité Regional Araucanía. Se informa a los funcionarios

del INDH que, en la ribera Sur de Puerto Aysén, el domicilio de una voluntaria fue habilitado como centro de Cruz Roja Chilena para brindar primera atención a heridos. Desde el inicio de las manifestaciones se reporta la atención de 45 personas heridas, fundamentalmente por proyectiles (perdigones y otros objetos). Lo más grave ha sido el caso del joven de 21 años que perdió un ojo por estallido ocular la madrugada el viernes 24.

Se señala que se ha contado con apoyo del Hospital y otras reparticiones públicas, pero que éste no es un apoyo de carácter institucional sino más bien de personas individuales. No han sufrido represalias por la acción humanitaria llevada a cabo y la sede no ha sido objeto de ataques ni por parte de los manifestantes ni de los carabineros. Señala que han tenido algunas dificultades con los observadores de derechos humanos quienes, por documentar fotográficamente las lesiones producidas, en algunos casos han entorpecido su labor.

### ORGANIZACIONES SOCIALES Y GREMIOS

En todos los puntos en que se realizaron encuentros con organizaciones que controlaban accesos y rutas hubo facilidades para traspasar los controles y poder cumplir con la misión de observación.

El señor Claudio Acevedo Aud, dirigente del gremio de camioneros responsable del corte de carretera en las proximidades del Aeropuerto Balmaceda-Coyhaique, el miércoles 22 de febrero informó que no se habían producido incidentes y que Carabineros no había intervenido. Señaló que han dejado transitar sólo a vehículos particulares en turnos regulares desde y hacia el Aeródromo unas cuatro veces al día en horarios regulares.

En todos los puntos sujetos a control de organizaciones sociales no ha habido incidentes (ej. KM 8 Aysén/Coyhaique Ruta 246) en manos del Sindicato de Taxistas y Sindicato de Leñadores. Es también el caso de los cortes de ruta en Balmaceda tomados por la Junta de Vecinos N° 15.

### CONVERSACIÓN TELEFÓNICA CON EL ABOGADO LORENZO AVILÉS

El señor Lorenzo Avilés es abogado particular contratado por el Sindicato de pescadores para asumir la defensa de personas detenidas. Informó por teléfono a los funcionarios del INDH que ha defendido aproximadamente a un 80% de las personas detenidas en el contexto de las protestas sociales en Puerto Aysén. Si bien no cuenta con datos estadísticos exactos, afirma que aproximadamente en un tercio de los casos las detenciones se han declarado ilegales por el juez de garantía. Mayoritariamente los delitos imputados han sido el de desordenes públicos o bien, desde hace pocos días, la falta de lanzar piedras. Defiende a una persona formalizada por lanzamiento de bombas molotov y a otra por lanzamiento de bengala. Afirma que en los casos en que se han denunciado golpes a las personas detenidas, se ha solicitado al Magistrado que se envíen

los antecedentes a la Fiscalía Militar. Por último, señala que se han respetado a las personas detenidas sus derechos procesales.

### **C. OBSERVACIÓN DE MANIFESTACIONES**

En el marco de la misión de observación se concurrió a diversas movilizaciones llevadas a cabo tanto en Coyhaique como en Aysén. Se concurrió a dos tomas en la ciudad de Coyhaique (Intendencia y Gobernación); se observaron barricadas, una velatón en la Intendencia regional y la situación del Puente Ibáñez (ribera norte).

Asistencia a velatón y cacerolazo en la Intendencia (miércoles 22 de febrero. 22:30 a 23:30 horas). Se observa manifestación pacífica y tranquila (100 persona aprox.). Los manifestantes copan la calle que da frente a la sede de la intendencia regional. No hay intervención de carabineros y la manifestación se disuelve sin incidentes.

El día Jueves 23 en la noche y la madrugada del día viernes 24 en Aysén se registraron los mayores y más serios incidentes. Este fue el día más intenso de las protestas y enfrentamientos.

Ocupación de Intendencia Regional (jueves 23 de febrero. 13:30 hrs). Se informa a la misión del INDH de la ocupación de la Intendencia Regional por un grupo de manifestantes, pudiendo presenciarse el desalojo pacífico y voluntario sin incidentes.

Ocupación de Gobernación Coyhaique. (Jueves 23 de febrero. 14:30 hrs.). Se observa toma de la Gobernación realizada por funcionarias/os públicas/os. La manifestación es pacífica y cuenta aproximadamente con 30 a 40 manifestantes). Unas dos horas después se constata que se encuentra desalojada. No hubo detenidos ni hechos de violencia.

Encuentro en bloqueo a la entrada a Aysén (KM 8 Aysén/Coyhaique Ruta 246). Jueves 23 de febrero. En viaje a la comuna de Aysén, se observa un control de carretera sostenida por Taxistas, Taxis Colectivos, Radios Taxis y Agrupación de Leñeros. Se denuncia que un hermano de los taxistas fue herido de balín en el rostro. No ha habido hechos de violencia que señalar en el bloqueo de la ruta. Carabineros no ha intentado desalojarlos.

Manifestaciones en Aysén y puente Ibáñez. El jueves en la noche, viernes y sábado en la mañana la delegación INDH se mantuvo en Puerto Aysén. En la noche del día jueves 23 se apreciaron gran cantidad de fogatas y barricadas en la ribera norte de la ciudad y la presencia de pequeños grupos de pobladores alrededor de ellas manifestándose. En ese sector no se observa presencia de carabineros. No hay incidentes de violencia.



**FIGURA 1** Barricadas Nocturnas. Fuente INDH. Barricadas y cortes observados durante la noche del jueves 23 de febrero en Puerto Aysén.



**FIGURA 2** Barricadas. Fuente: INDH. Barricadas en el centro de Aysén en las cercanías de Comisaría.



**FIGURA 3** Manifestantes en Puente Ibáñez. Fuente: INDH. Puente Ibáñez el viernes 24 en la tarde copado por manifestantes

El viernes 24, entre la 01:40 y las 03:00 horas se concurre al Puente Ibáñez.

En ambas riberas se registran incidentes serios. Se constata la existencia de varias barricadas en las cercanías del puente. La observación se realiza en la ribera norte. Es evidente el uso de escopetas y gases lacrimógenos. Igualmente se escucha el ruido de piedras u otros elementos contundentes que chocan con el puente. Los incidentes más serios se concentran en la ribera Sur, donde se escuchan constantemente estallidos de escopetas. Carabineros ocupa ambos ingresos. Al medio del puente se observa carros de carabineros, zorrillos y carros celulares. La presencia de Carabineros en la ribera norte no es mucha. Observamos dos piquetes de aproximadamente 15 carabineros en cada una de las esquinas. No hay carro lanza aguas ni carro lanza gases.

El viernes 24 en la mañana (aproximadamente a las 11:00 hrs y hasta las 13:00 hrs) se producen incidentes en el Puente Ibáñez. De acuerdo a la información proporcionada -tanto por la intendenta como por personal de carabineros- el viernes 23 a mediodía la policía se vio sobrepasada por los manifestantes, por lo que resolvieron replegarse hacia la Segunda Comisaría de Aysén, dejando el Puente Ibáñez y la ciudad sin presencia policial. A pesar de la manifiesta ausencia policial, no se registraron hechos de desborde social y, salvo un intento de saqueo en el supermercado Unimarc frenado por pescadores y un saqueo a una tienda de ropa usada, no hay registro ni antecedente de afectación a la propiedad pública o privada.

El día sábado 25, camino al aeródromo se observa un incremento del control por parte de los manifestantes. Al bloqueo sostenido por los camioneros se suman dos nuevos puntos de control, uno sostenido por pobladores de Balmaceda y otro por pobladores de la Junta de Vecinos N° 15. No se registran incidentes, carabineros no interviene.

A pesar que no fue posible constatar el uso de perdigones o balines de metal, se nos permitió fotografiar material que daría cuenta del uso de balines de acero. Se trajo un cartucho de escopeta sin percutar y uno percutado.

## D. TESTIMONIOS Y VISITAS A COMISARÍAS

La delegación del INDH levantó de manera directa el testimonio de 13 personas desglosados de la siguiente manera: 7 personas detenidas en comisaría (tres en la primera comisaría de Coyhaique y cuatro en la Segunda Comisaría de Puerto Aysén); y cinco testimonios recogidos en domicilios. Junto con ello, y en otros puntos de este informe, se acompañan testimonios recogidos tanto por la Defensora Local de Puerto Aysén como por organizaciones de derechos humanos que actúan como Observadores de Derechos Humanos en el contexto de las movilizaciones.



FIGURA 4 Cartuchos de escopeta. Fuente: INDH.

### TESTIMONIOS COMISARÍAS

- a. Comisaría de Coyhaique (jueves 23 de febrero). Se trata de dos adultos y de un niño, todos detenidos en la madrugada en la comuna de Coyhaique.

Victor Millacura, 22 años, obrero agrícola

Alega haber sido golpeado por carabineros al momento de la detención. Presenta erosiones en el muslo izquierdo.

Carlos Vargas, 22 años, chofer de colectivo

Detenido en la madrugada. Alega que al momento de la detención fue golpeado de pies y puños. Son manifiestas las heridas en brazos y rostro.

S.M., 15 años, estudiante de enseñanza media

Tiene contusiones. Se observa notablemente conmocionado. Manifiesta que, en circunstancias que se encontraba en el carro celular, le fue arrojada una granada lacrimógena al interior, provocando una crisis de pánico. Al momento de la entrevista es ostensible la alteración psicológica.

- b. Segunda Comisaría de Puerto Aysén (viernes 24 de febrero). Dos detenidos pasados a audiencia de control de detención por desórdenes graves.

Sandro Miguel Arroyo Ormeño, 31 años, Mecánico

Detenido a las 04:00 hrs de la madrugada aproximadamente, en Camino Villa España por parte de dos funcionarios de Fuerzas Especiales. Alega haber sido objeto de insultos y golpes en la cabeza con un bastón institucional, de parte del personal aprehensor. Una vez detenido, es subido a un carro institucional y trasladado al Hospital para los efectos de constatar lesiones. Luego es derivado a la Segunda Comisaría. Presentó mareos y a requerimiento de ellos fue derivado a nuevos exámenes. A las 09:00 am se encontraba bien. Fue visitado por el Fiscal Local. No presenta signos visibles de lesiones.



FIGURA 5 Carlos Samuel Vargas Vásquez. Fuente: INDH.

César Eduardo Gutiérrez Navarro, 29 años, cesante

Detenido a las 03:00 am aprox. Acusado de desórdenes graves. Presenta erosión en el brazo izquierdo que señala es producto de un perdigón. No presenta otras lesiones visibles. Se encuentra en buen estado. Fue visitado por el Diputado Hugo Gutiérrez, con quien nos encontramos al interior del recinto policial.

- c. Comisaría de Aysén (sábado 25 de febrero). Dos detenidos que no quedarían formalizados.

Cristián Gabriel Quintana Mancilla, 22 años, guardia marítimo

Relata que cerca de las 00:00 horas iba caminando hacia su casa por la calle Teniente Merino, a dos cuadras de la Plaza. Pasó un furgón del que se bajó personal de Carabineros, quienes les solicitaron a las dos personas que le dieran sus identidades. En ese momento ellos le entregaron sus nombres pero le pidieron los nombres y números de placas de los funcionarios de Carabineros, quienes se negaron a entregárselos. Posteriormente, los funcionarios de Carabineros regresaron a sus vehículos pero el detenido habría dificultado el paso del furgón policial. En ese momento, el personal se habría bajado y los habría detenido. No habría existido ningún acto de violencia en la detención.

Felipe Andrés Aguilera Tinnermann, 23 años, obrero

El relato de este detenido es exactamente el mismo que el del detenido anterior (ambos estaban juntos). Los detenidos no presentan lesiones.

## TESTIMONIOS EN DOMICILIOS

Las más graves alegaciones de abusos policiales recibidas por la delegación del INDH están relacionadas con hechos ocurridos en Puerto Aysén. Recibidas las denuncias por parte de los “Observadores de derechos humanos”, se contactó a los afectados para tomar sus testimonios. A continuación se da cuenta de este levantamiento realizado en Puerto Aysén los días jueves 24 y viernes 25, tanto en la ribera norte como en la ribera sur.



**FIGURA 6** Raúl Ernesto Mancilla. Fuente: INDH. Raúl Mancilla con visible hematoma en ojo izquierdo.

Raúl Ernesto Mancilla Vera, 29 años, de profesión soldador

Persona detenida en la madrugada el día 23 de febrero en Paseo Mahuén, en las cercanías del domicilio de su suegra. Señala que se encontraba mirando las fogatas del sector y que no tenía participación en los hechos. Es abordado en la esquina de Said con Eusebio Ibar por un grupo de funcionarios de Fuerzas Especiales de Carabineros en circunstancias que intentaba alejarse de un vehículo lanza gases.

Declara haber sido golpeado con pies, puños y bastones institucionales. Refiere que, estando reducido, es golpeado y objeto de insultos como “Patagón tal por cual” y otros improperios. Posteriormente es trasladado cruzando la calle, en un sitio eriazos. En dicho lugar es obligado a arrodillarse y

es amenazado de muerte. Pide por su vida, invocando a su hija pues pensaba que lo iban a matar. No alcanza a arrodillarse, pues opone resistencia por el miedo y, finalmente, por la presencia de periodistas que se estaban acercando a esa zona, los funcionarios aprehensores lo suben a un furgón policial y lo trasladan a un recinto hospitalario para la constatación de lesiones.

Presenta visibles hematomas en el ojo izquierdo, ambos muslos y espalda. El Certificado señala que se trata de “herido contuso con corte en ceja izquierda, contusión ojo izquierdo, contusión tercio medio busto. Lesiones menos graves”. En el hospital le suturan la ceja.

Fue dejado en libertad sin ser formalizado a las 11:00 am.

Refiere pesadillas por los hechos vividos. Está dispuesto a presentar denuncia y nos autoriza para hacer público su testimonio.

Alex Omar Vargas Haros, 28 años, operario de balsa

Detenido en la madrugada del día 23 de febrero de 2012, aproximadamente a las 03:30 hrs. Es formalizado por desórdenes graves.

Señala que, sin mediar provocación, es golpeado por un piquete de fuerzas especiales, quienes con los bastones institucionales largos lo golpean hasta casi perder la conciencia. Son ostensibles las marcas de lumas por el cuerpo del afectado (espalda, piernas y brazos).

Se constatan lesiones que, de acuerdo al certificado médico, son de carácter leve. Posteriormente es trasladado a la comisaría. No hay testigos. Nos autoriza hacer público su testimonio.

Héctor Ulises Santana Millán

En la calle se recaba el testimonio de Héctor Ulises Santana Millán, quien nos muestra herida de balines o perdigones en el tobillo. No fue atendido en ningún centro asistencial por temor a ser detenido.

Robinson Fernández-Niño Vera, 40 años, soldador

Es hermano de un dirigente de taxistas que ocupan la entrada de Aysén. Denuncia haber sido herido en el rostro (mejilla) por un balín a las 06:00 hrs del día jueves 16 de febrero en la Ribera Sur. Fue atendido por voluntarios de la Cruz Roja Chilena. Posteriormente es atendido en el Policlínico. No ha formulado denuncia. Según su testimonio, el proyectil que le causó la herida era de goma. Autoriza hacer público su testimonio.



**FIGURA 7** Alex Omar Vargas Haros. Fuente: INDH. Alex Vargas presenta visibles lesiones en brazos y espalda.



**FIGURA 8** Héctor Ulises Santana Millán. Fuente: INDH. Tobillo de Héctor Santana con heridas.



**FIGURA 9** Robinson Fernández-Niño Vera. Fuente: INDH. Robinson Fernández muestra herida e hinchazón en el rostro.



**FIGURA 10-11** Claudio Alex Palma Guzmán.  
Fuente: INDH. Lesiones en la parte superior de la cara y lesiones causadas por perdigones en ambas piernas.

*Claudio Alex Palma Guzmán, 35 años, obrero soldador*

Detenido el jueves 16 de febrero a la 01:00 en la zona de la Ribera Sur, en circunstancias que se produce un apagón en el sector. Fue formalizado por desorden público.

Es herido por un escopetazo, lanzado por un carabiniero que se encontraba junto a un piquete de carabineros. Recibe balines o perdigones en el rostro y la espalda. Señala que se cayó producto de un culatazo y que en el suelo nuevamente le tiran escopetazo en los pies. Los disparos fueron, de acuerdo a su declaración, a no más de dos metros. Una vez reducido y herido es subido a carro celular siendo trasladado al Hospital de Aysén para constatar lesiones.

El médico habría señalado a los funcionarios de la policía que debe ser internado. No obstante lo anterior, el personal aprehensor se habría negado a seguir el consejo médico por carecer de personal de guardia fijo, siendo trasladado a la Segunda Comisaría.

Presenta lesiones causadas por perdigones en ambas piernas, en el torso y en la parte superior de la cara, rotura de ceja. No hay testigos. Autoriza hacer público su testimonio.



**FIGURA 12** Carlos Luis Formantel Cárdenas.  
Fuente: INDH. Carlos Formantel muestra apósito colocado para cubrir heridas en su cabeza.

*Carlos Luis Formantel Cárdenas, 56 años, pescador artesanal*

El martes 14 de febrero aproximadamente a las 03:00 hrs. en el sector Ribera Sur, habría recibido de parte de carabineros de las FFEE, a una distancia de 25 mts aproximadamente, una descarga de escopeta con balines de acero. Carabineros disparó de frente. El disparo alcanzó a darle de lleno en la cabeza. Fue atendido en la sede habilitada de Cruz Roja. Por temor a ser detenido no concurre a Hospital atendiéndose en la ACHS. No ha formulado denuncia. Autoriza hacer público su testimonio.

## 4. Conclusiones y recomendaciones

1. El INDH corrobora con preocupación que se ha dado un uso irregular y desproporcionado de escopetas antidisturbios, causando lesiones de diversa consideración en las personas entrevistadas, producto de perdigones o balines, lo que por la naturaleza de las heridas y los testimonios recabados, evidencian que estos están siendo disparados directamente al cuerpo y a muy corta distancia. Ello ha ocasionado daños severos e irreversibles en a lo menos dos casos, documentados e informados por la prensa local y nacional (Teófilo Haro y Claudio Gallardo). Asimismo, alerta de acuerdo a los testimonios recibidos, sobre el uso indiscriminado de gases lacrimógenos, procedimiento que se aleja de los protocolos definidos por Carabineros para el uso de estos instrumentos disuasivos. De igual manera se recabaron denuncias de golpes y amenazas a personas una vez detenidas.

Cabe recordar a este respecto que, de conformidad al protocolo de “medios disuasivos en uso por Carabineros de Chile en los procedimientos de control del orden público”,<sup>7</sup> está permitido el uso de la escopeta antidisturbios “como elemento de defensa, principalmente para repeler ataques con armas de fuego”,<sup>8</sup> circunstancia que no ha acontecido.

En este contexto el INDH insta a Carabineros a que cumpla su función dentro del marco constitucional y legal que lo rige, considerando los estándares internacionales de derechos humanos y el estricto apego a los protocolos internos de dicha institución. Recuerda que la obligación de los agentes del Estado de respetar el derecho a la vida y la integridad de los manifestantes impone el deber de realizar un uso proporcionado y racional de la fuerza y de los medios disuasivos puestos a su disposición.

2. El INDH manifiesta su preocupación por la gran cantidad de lesionados en los procesos de detención. De 77 personas privadas de libertad, entre el 14 y el 24 de febrero, a 44 le han constatado lesiones, las que aun cuando son mayoritariamente de carácter leve, representan una afectación a la integridad física y psíquica de las personas detenidas. Algunos de los casos testimoniados por el INDH reflejan un trato cruel y degradante que atenta contra la dignidad personal. Son, entre otros, los testimonios de S.M., de 15 años de edad, y de Raúl Ernesto Mancilla.
3. Resulta preocupante que los funcionarios públicos de los servicios de salud no estén denunciando los casos de violencias innecesarias, detectadas en personas detenidas en los procesos de constatación de lesiones. Los servicios de salud de la zona deben adecuar sus procedimientos a la normativa legal, en cuanto a la obligación de presentar denuncia en casos en que existan antecedentes de la comisión de algún hecho que pudiera revestir el carácter de delito. El INDH recuerda lo dispuesto en el art. 175 literal d) del Código Procesal Penal en cuanto al carácter obligatorio de formular denuncia de “los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, (...) y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud (...)”. Recuerda igualmente

7 Oficio RSIP. N° 19815 de 02 de junio de 2011. Teniente Coronel de Carabineros de Chile, Ramiro Larraín Donoso.

8 Ídem.

los estándares internacionales aplicables en la materia en orden a que “[l]os profesionales de la salud tienen una doble obligación, una obligación principal ante el paciente de promover sus mejores intereses, y una obligación general ante la sociedad de asegurar que se haga justicia e impedir las violaciones de los derechos humanos. (...) El médico debe asegurarse de que toda persona detenida tenga acceso a todo examen y tratamientos médicos que necesite”.<sup>9</sup>

4. Esta situación coexiste con otra de igual gravedad denunciada al INDH que es la de personas detenidas y lesionadas en el contexto de las movilizaciones que, no obstante la recomendación de los médicos de hospitalizarlas, fueron llevadas a las comisarías por no tener personal de custodia que pudiera permanecer de punto fijo. Este tipo de actuaciones afectan el derecho a la protección a la salud de las personas detenidas. El INDH hace un llamado a los órganos de Estado para que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las personas detenidas puedan tener una adecuada atención de salud.
5. El INDH observa que frente a alegaciones y denuncias de malos tratos, abusos y lesiones al derecho a la integridad física y psíquica de personas detenidas por personal uniformado, el Ministerio Público se abstiene de ejercer sus facultades e incluso sin practicar las primeras diligencias se declara incompetente a favor de la justicia militar.

Por lo anterior, el INDH insta a los órganos del Estado pertinentes a garantizar el acceso a la justicia, de las víctimas y, en especial, a que se investiguen y sancionen los hechos de violencia policial denunciados con respeto al principio del debido proceso, lo que exige la intervención de órganos jurisdiccionales naturales, independientes e imparciales, todos estándares que no se satisfacen en la Justicia de fuero Militar. En este orden de ideas, el INDH solicita que el Ministerio Público, en ejercicio de su mandato constitucional, instruya las investigaciones en todos aquellos casos en los que se alegue atentados en contra de la vida o la integridad psíquica o física de las personas privadas de libertad, decretando a lo menos las primeras diligencias investigativas.

Asimismo, en los casos de denuncias de abusos policiales, corresponde al alto mando institucional de Carabineros instruir los sumarios internos respectivos que permitan dilucidar las responsabilidades administrativas involucradas y adoptar las medidas necesarias para impedir que se repitan actos que importen atentados a la vida e integridad de las personas. Se solicita al Ministerio del Interior que vele por la adecuada realización de dichos sumarios internos.



Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

En la producción de este documento se utilizaron las tipografías Vista Sans y Unit Pro en sus distintas variantes.



El **Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)** fue creado a partir de la promulgación de la Ley 20.405, siendo su acto constitutivo el día 20 de julio de 2010.

Es una institución estatal que, en forma autónoma y pluralista, promueve una cultura respetuosa de los derechos humanos, monitorea el quehacer del Estado a partir de estándares en la materia y protege la dignidad de todas las personas que habitan en el territorio nacional.



[www.indh.cl](http://www.indh.cl)